



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de octubre de 2020.-

Visto el expediente caratulado "**Jubilación - anticipo - Arias Gibert Enrique**", y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Enrique Néstor Arias Gibert solicita el pago del anticipo de jubilación normado en el art. 11 de la ley 24.018, en atención a que se desempeñaba como vocal de la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y le fue aceptada la renuncia a partir del 1° de abril del 2020, mediante decreto n° 241/20 del Poder Ejecutivo Nacional -fs. 2 y 4-.

Que, asimismo, y de conformidad con la norma citada el Departamento de Previsión y Asistencia Social manifestó que el interesado ha iniciado el trámite para obtener la jubilación -fs. 3 y 5-.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura que corresponde liquidar el anticipo establecido en el art. 11 de la Ley 24.018 a favor del doctor Enrique Néstor Arias Gibert.

Regístrese y hágase saber.-

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel